

AUTO INTERLOCUTORIO N°4098
190014189004202200569



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYÁN

Popayán, 29 de Septiembre de 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso Deslinde y Amojonamiento promovido por el abogado ALEXIS JAIR GOMEZ MOLINA como apoderado judicial de LADY JOHANA GOMEZ ARGOTE en contra de NORMA SERNA no se ha subsanado en debida forma los defectos señalados en auto anterior.

Sin ser necesarias mas consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda Deslinde y Amojonamiento presentada por LADY JOHANA GOMEZ ARGOTE por medio de apoderado judicial en contra de NORMA SERNA por los motivos expuestos con anterioridad.

SEGUNDO.- Hacer entrega a la parte demandante de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO.- Ejecutoriada la presente providencia, archívense las presentes diligencia haciendo las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

CDC

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

